

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000096721

Bogotá, 26 de marzo de 2026

Señora:

**YURLEDY AGUIRRE LONDOÑO**

Cuba

Imposibilidad de Notificación Personal

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

**ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1764994892** (Para consultas cite este último número)

Respetada señora:

En atención a la solicitud de fecha 06 de marzo de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: "(...) Se comunica la señora Yurledy Aguirre Londoño, en calidad de progenitora del menor, indica que pactó un acta hace 5 años con el ICBF y el progenitor del menor por alimentos y visitas, este nunca cumplió, el menor se encuentra residiendo en Cuba con la madre y el progenitor en Bolivia, Todos tienen nacionalidad Colombiana... (...)"

Señora Yurledy, con relación a las inquietudes planteadas, nos permitimos informarle que: La cuota de alimentos tiene como objetivo satisfacer las necesidades básicas del menor de edad, tal como: Salud, educación, vestuario, recreación, alimentos, entre otros; en ese orden de ideas, como usted ya fijó una cuota de alimentos en favor de su hijo para adelantar dicho trámite de acuerdo a su requerimiento y debido a que ustedes se encuentran en países diferentes es decir usted con su hijo en **Cuba** y el progenitor en **Bolivia**. Deberá usted validar ante la autoridad central del país donde residen cual es el trámite idóneo para realizar el cobro de las cuotas de alimentos en favor del menor de edad.

Así mismo de manera complementaria, usted indica que procedieron a fijar también visitas, sin embargo, en caso de que no se cumplan por parte del progenitor, es conveniente indicarle que las visitas es el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes de mantener contacto con el progenitor que no vive con ellos bajo el mismo techo, las cuales están encaminadas a cultivar el afecto, la unidad y solidez de las relaciones familiares.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



La reglamentación o regulación de visitas permite al menor de edad conservar el afecto de sus padres y familiares y a éstos de continuar en el acompañamiento del proceso de desarrollo integral del menor de edad; por lo tanto, ha de tenerse en cuenta que la prevalencia de los derechos de los niños exige que la conducta de sus padres y familiares esté dirigida a su protección integral y a garantizarle el espacio de convivencia.

*“En caso de que se genere incumplimiento al régimen de visitas por parte del progenitor mencionamos que esto no es una conducta penalmente sancionable, pese a ello no se debe desconocer que se está vulnerando el derecho al niño de tener una familia y no ser separado de ella”.*

En concordancia con lo anterior, se recomienda consultar en la página oficial de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH): [www.hcch.net](http://www.hcch.net) ya que es la encargada de regularizar por medio de las Autoridades Centrales designadas la validación del trámite en caso que desee revisar el régimen de visitas pactadas, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/authorities1/?cid=24> (Enlace consultado el 19/03/2026). Sin embargo, como usted menciona que reside en Cuba. Me permito aportar los datos de la autoridad central para que valide en caso de que desee realizar un proceso de revisión del acta de visitas que fijaron.

#### **Cuba - Autoridad central**

Ministry of Justice (MINJUS)  
Calle O # 216 E/ 23 y 25 Plaza de la Revolución La Habana Cuba  
Tel: +53 78383460  
E-mail: [dri@minjus.gob.cu](mailto:dri@minjus.gob.cu)  
Website: [www.minjus.cu](http://www.minjus.cu)

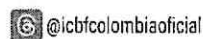
#### **Contact Person / Personne à contacter:**

Dr. Alexis Batista Segrera  
Director of International Relations  
+53 78383448  
Language of communication/Langue de communication: Spanish/español

Esperamos de esta forma a ver atendido sus inquietudes.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Orientación en Derecho de Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerde que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



**LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía.**

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Wendy Alvarado Portillo / Revisó: Erick Daniel Barrios Gómez



Hoy se fija al 27 de marzo de 2026, a las 10: 00 A. M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



**Lina Margarita Perez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

**Constancia de Desfijación:** El presente AVISO se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 5:00 PM.

**Lina Margarita Perez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
Dirección de Relación con la Ciudadanía ICBF Sede Nacional

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



